

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Descripción del Plan de Estudios

Explicación del plan de estudios.

I. Estructura del Plan de Estudios

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Obligatorio	Ámbito Profesional	Marco Jurídico Colegial, Deontología y Oratoria	6	Obligatorio
	Civil y Mercantil	Civil I	6	Obligatorio
		Civil II	6	Obligatorio
		Civil III y Mercantil (Resolución Extrajudicial de Conflictos)	6	Obligatorio
	Penal	Penal I	6	Obligatorio
		Penal II	6	Obligatorio
	Social y Contencioso-Administrativo	Social I	6	Obligatorio
		Social II, Procedimientos Tributarios y Administrativo I	6	Obligatorio
		Administrativo II	6	Obligatorio
	Práctico	Prácticas	Prácticas Externas I	6
Prácticas Externas II			24	Prácticas Externas
Final	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	6	Trabajo Fin de Máster

Justificación de la estructura del Plan de Estudios

El título que se propone, de acuerdo con el art. 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tiene como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar, orientada a la especialización profesional en el ámbito del ejercicio de la profesión de abogado. Además, hay que recordar que la titulación habilita para presentarse a la prueba final para la obtención del título profesional de abogado que se debe superar, a partir de los momentos actuales, para el ejercicio de la profesión de abogado en nuestro país.

De acuerdo con la Normativa estatal (Ley 34/2006 y, especialmente, su Reglamento de desarrollo) el título Universitario propuesto tiene un total de 90 créditos ECTS en los que se integran la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir. Las enseñanzas concluyen con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de máster que tendrá 6 créditos ECTS. Los 90 créditos ECTS se distribuyen en tres cuatrimestres impartándose 30 créditos ECTS en cada uno de ellos. Conforme al calendario académico universitario, englobará los dos cuatrimestres o períodos de un curso académico y el primer cuatrimestre o período del segundo curso académico.

De acuerdo con el Normativa de Estudios de Posgrado de la Universidad de Extremadura, esta propuesta de Máster se estructura en módulos y materias no pudiendo ser las asignaturas inferiores a 6 créditos ECTS.

El Máster se estructura en tres grandes módulos:

1) Módulo "Obligatorio" (54 créditos ECTS)

- El Módulo "Obligatorio" incluye diferentes materias:

- 1) **Ámbito Profesional:** Deontología, organización profesional, turno de oficio, oratoria y resolución extrajudicial de conflictos. En ellas se trata, fundamentalmente, de que los alumnos adquieran todas las competencias profesionales necesarias en el ámbito de la deontología, la organización profesional e institucional de la abogacía, el turno de oficio y el ámbito extrajudicial y de solución extrajudicial de conflictos. Esta materia se impartirá en el primer cuatrimestre.
- 2) Civil y Mercantil
- 3) Penal
- 4) Social y Contencioso-administrativo

Estas tres últimas materias se han diseñado con el objetivo de que los alumnos adquieran los conocimientos, competencias y habilidades necesarias en correspondencia con los diferentes órdenes jurisdiccionales en los que se divide la jurisdicción ordinaria en nuestro ordenamiento jurídico. Estas materias se impartirán durante el primer y segundo cuatrimestre.

2) Módulo "Práctico" (30 créditos ECTS)

- El Módulo "Práctico" se impartirá en el segundo y tercer cuatrimestre. En el mismo se contempla la realización de prácticas en sedes judiciales, en instituciones oficiales y empresas, en despachos de abogados y en los respectivos Colegios de Abogados. En todos los casos se trata de que los alumnos lleven a cabo unas prácticas que le permitan, bajo la tutela y supervisión del tutor correspondiente, entrar en contacto, familiarizarse y desarrollar los trabajos encomendados en las instituciones más importantes con las que se encontrarán en el desarrollo de su futuro ejercicio profesional. En esta materia, durante el tercer cuatrimestre se pretende que los alumnos continúen con prácticas algo más avanzadas y que le exijan una dedicación horaria similar a la de una jornada laboral, en las diferentes instituciones con un contenido que le permita al alumno adquirir todas las competencias fundamentales que, desde un punto de vista práctico, le hagan posible iniciar, en el futuro, su carrera profesional de abogado. Los alumnos deberán llevar a cabo las tareas encomendadas por los tutores y acompañarlos en sus relaciones y gestiones con las instituciones, o trabajo desde su despacho, desde una perspectiva eminentemente profesional.

La Ley 34/2006 requiere que las prácticas externas en actividades propias del ejercicio

de la abogacía, deberán constituir la mitad del contenido formativo de los cursos de formación quedando como parte integrante de los mismos. En ningún caso implicarán relación laboral o de servicios. Además se exige que tales prácticas se realicen bajo la tutela de un abogado o procurador, según se dirijan a la formación para el ejercicio de la abogacía o de la procura. Los tutores deberán ser abogados o procuradores con un ejercicio profesional superior a cinco años.

El Reglamento que desarrolla la Ley 34/2006, el RD 775/2011 habilita para que las prácticas se desarrollen total o parcialmente en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas. Además, siempre que las prácticas consistan en actividades propias de la abogacía podrán ser también desarrolladas en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o autonómica competente. En cuanto a las tutorías de estas prácticas el Reglamento de la Ley 34/2006 exige que las prácticas externas sean tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a abogados o procuradores que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno.

En todos los aspectos que no están expresamente regulados en el RD 775/2011 para las prácticas externas en la titulación propuesta, se respetará lo dispuesto en la normativa general establecida en el RD 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Teniendo en cuenta esta normativa, los convenios específicos entre la Facultad de Derecho y los Colegios de Abogados de Cáceres y Badajoz, a través de los órganos de dirección desarrollarán y coordinarán los 30 créditos ECTS correspondientes a las prácticas externas. Para ello se seleccionarán los despachos, instituciones o entidades donde se realicen, así como los tutores y colaboradores que las dirijan.

3) Módulo "Final" (6 créditos ECTS)

- El Módulo "Final", que consiste en la realización del Trabajo "Fin de Master" incluye una única materia de 6 créditos ECTS. Tal y como se establece en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, el plan de estudio correspondiente al título oficial propuesto incluye un Trabajo Fin de Máster orientado a la adquisición de las competencias definidas en la normativa y esta propuesta por lo que ha planificado en la parte final de la enseñanza. Conforme a la normativa universitaria las enseñanzas universitarias concluirán con la elaboración y defensa pública del Trabajo Fin de Máster por lo que esta materia se impartirá y desarrollará en el tercer cuatrimestre. Su defensa se llevará a cabo ante un tribunal donde se respetará, tanto para la defensa como en su evaluación, la normativa universitaria establecida con relación a los Trabajos Fin de Máster. Se elaborará una normativa interna de desarrollo que, a los efectos de esta titulación propuesta, concretará exhaustivamente todos los extremos relativos al Trabajo Fin de Máster.

En todas las materias se pretende que el alumno adquiera las competencias delimitadas, trabajando con experiencias de casos reales y manejándolos desde que el justiciable acude por primera vez a un despacho profesional, siguiendo todo el iter

procesal correspondiente, hasta la terminación de los asuntos. Por este motivo, la metodología de enseñanza en todas ellas será la metodología del caso. Asimismo, se han unificado los sistemas de evaluación de las materias, de manera que, en todas y con la misma ponderación, se combina la evaluación continua, las pruebas tipo *test* y, finalmente, se otorgan una especial ponderación a las pruebas prácticas conforme a la naturaleza profesional de la titulación.

En la descripción de las materias se distingue claramente entre competencias básicas, generales, específicas y transversales de cada una de las materias, asignando a cada una de ellas un número correlativo en función de su pertenencia.

En cada módulo y materia se precisan los criterios de evaluación para alcanzar la calificación final que es numérica. El Sistema de calificación según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE de 18 de septiembre) está basado en la puntuación absoluta, en escala 0-10 puntos. Una asignatura se considera superada a partir de 5. Matrícula de Honor significa haber obtenido 10. Cada profesor/a una vez evaluados sus alumnos/as calificará finalmente según esta normativa.

Para la expedición del título de Máster Universitario en Abogacía será necesario haber superado los 90 créditos obligatorios.

Secuenciación de las asignaturas en el Plan de Estudios

Semestre 1º	Semestre 2º	Semestre 3º
Marco Jurídico Colegial, Deontología y Oratoria	Civil III y Mercantil (Resolución Extrajudicial de Conflictos)	Prácticas Externas II
Civil I	Social II, Procedimientos Tributarios y Administrativo I	
Civil II	Administrativo II	
Penal I	Penal II	
Social I	Prácticas Externas I	Trabajo Fin de Máster

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS.

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	54
Optativas	0
Prácticas externas (si se incluyen)	30
Trabajo fin de Máster	6
Total	90

Coordinación docente del título

La coordinación académica y docente del título viene recogida en un Convenio firmado conjuntamente entre la Universidad de Extremadura y los ilustres Colegios Provinciales de Abogados de Cáceres y Badajoz. En este sentido, y como quiera que la impartición del máster se hará en los dos semidistritos universitarios, la coordinación docente del mismo será la siguiente:

I. CONSEJO DE DIRECCIÓN:

- Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres (ICAC), o persona en la que él delegue.
- Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Badajoz (ICABA), o persona

en la que él delegue.

- Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX), o persona en la que él delegue.

- Vicedecano de Asuntos Académicos la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX), o persona en la que él delegue.

Serán funciones del CONSEJO DE DIRECCIÓN, entre otras, las siguientes:

- a- Ejercer la representación institucional.
- b- Impulsar el cumplimiento del presente Convenio por las partes.
- c- Informar los acuerdos y propuestas formulados por la Comisión Académica, en su adecuación a la Memoria de Verificación del Máster.
- d- Supervisar la gestión ordinaria de los aspectos académicos y económicos del Máster.
- e- Impulsar las actuaciones de la Comisión Académica del Máster y proponer el plan anual de actuaciones académicas y económicas.
- f- Resolver las dudas que se puedan plantear en la interpretación y ejecución del convenio.
- g- Cuantas actuaciones le sean requeridas a petición de la Comisión Académica.

II. COMISIÓN ACADÉMICA:

En cada uno de los semidistritos docentes habrá una Comisión Académica formada por seis miembros designados de forma paritaria por el correspondiente Colegio Provincial de Abogados y la Universidad de Extremadura.

A) SEMIDISTRITO DE CÁCERES.-

- Director Académico del Master - Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX).
- Profesor de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX).
- Profesor de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX). Coordinador de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster
- Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres (ICAC).
- Coordinador docentes del Máster nombrado por la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres (ICAC).
- Coordinador docente del Máster nombrado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres (ICAC).

B) SEMIDISTRITO DE BADAJOZ.-

- Director Académico del Máster - Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX).
- Profesor de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX).
- Profesor de Derecho de la Universidad de Extremadura (UEX). Coordinador de la Comisión de Garantía de Calidad del Master
- Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio Provincial de

Abogados de Badajoz (ICABA), o persona que designe el ICABA

- Coordinador docente del Master nombrado por la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Badajoz (ICABA).

- Coordinador docente del Master nombrado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Badajoz (ICABA).

Serán atribuciones de la COMISIÓN ACADÉMICA de cada semidistrito, las siguientes:

- h- Elaborar y aprobar la propuesta de contenidos organizativos, académicos, con sujeción a la memoria de Verificación del Título.
- i- Elaborar y aprobar la propuesta de su memoria económica.
- j- Elaborar y aprobar el presupuesto y la liquidación presupuestaria anuales.
- k- Establecer las condiciones de admisión, aceptación, selección y criterios de evaluación de los estudiantes.
- l- Aprobar un protocolo y un plan para distribuir y publicitar la formación objeto de este convenio, así como los criterios de admisión y selección de los candidatos.
- m- Decidir sobre la admisión de alumnos.
- n- Nombrar los profesores, tutores y demás colaboradores de cada uno de los módulos formativos, así como aprobar los cambios de los mismos.
- o- Nombrar las comisiones de evaluación del trabajo final.
- p- Aprobar la memoria anual en relación con el objeto del convenio, donde figurarán: las actuaciones desarrolladas objeto del programa de formación, el número de alumnos, la relación del profesorado y las áreas impartidas.
- q- Elevar las solicitudes de reconocimiento de créditos a la Comisión de Postgrado de la Universidad de Extremadura.
- r- Realizar la propuesta de tribunales que haya de juzgar los trabajos fin de Máster.
- s- Proponer al órgano de dirección del presente convenio las modificaciones que considere convenientes al mismo.
- t- Nombrar al inicio de cada curso académico al presidente y vicepresidente de la misma.
- u- Elevar informes y propuestas a los órganos rectores de las instituciones firmantes relacionadas con los contenidos científicos y desarrollo académico.
- v- Elaborar la memoria anual, evaluar los resultados y plantear propuestas de mejora.
- w- Todas aquellas que le sean encomendadas por la dirección.
- x- Cualquier otra función relacionada con la formación prevista en este convenio que no esté regulada en el mismo y que no esté asignada legalmente a órganos de la universidad y/o del colegio de abogados.

III. DIRECCIÓN EJECUTIVA:

A) SEMIDISTRITO DE CÁCERES.-

- El Director Académico del Máster Universitario
- El Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres (ICAC); que actuara como subdirector de su semidistrito correspondiente.

B) SEMIDISTRITO DE BADAJOZ.-

- El Director Académico del Máster Universitario
- El Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Badajoz (ICABA); que actuara como subdirector de su semidistrito correspondiente.

Serán atribuciones de la DIRECCIÓN EJECUTIVA las siguientes:

1. Atribuciones del Director Académico del Máster:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y acuerdos de los órganos de dirección.
- b) Elevar a los órganos de dirección, a través de la Comisión Académica, cuantas propuestas estime convenientes para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades del Máster.
- c) Proponer a la Comisión Académica todas las cuestiones que estime necesarias para el buen desarrollo de las actividades del Máster.
- d) Las demás funciones que por delegación del Órgano de Dirección o de la Comisión Académica se estimen precisas para el mejor logro de los fines de este Convenio.

2. Atribuciones del Subdirector del Máster dentro de su ámbito competencial:

- a) La dirección de la organización técnica y el funcionamiento del Máster.
- b) Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar las actividades académicas del Máster.
- c) La custodia de la documentación
- d) La organización administrativa
- e) La actuación como secretario del órgano de dirección y Comisión Académica, siendo fedatario de sus acuerdos.
- f) La sustitución del Director por cualquier causa
- g) El ejercicio de las funciones que le encomiende el Director

En cualquier caso los órganos de dirección y gestión académica se reunirán al menos dos veces al año y siempre a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes del convenio.

La coordinación horizontal y vertical de los distintos módulos, materias y asignaturas del título será responsabilidad de la Comisión de Calidad de la Titulación. Esta Comisión, tal y como establece la normativa interna de la Universidad de Extremadura, estará compuesta por el coordinador de la titulación, dos estudiantes, hasta 6 profesores de áreas implicadas en la titulación y un representante del PAS. Sus funciones, según el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la UEx, son las siguientes:

- Impulsar la coordinación entre los profesores y materias del título.

- Velar por la implantación y cumplimiento de los requisitos de calidad del plan de estudios (programa formativo).
- Analizar el cumplimiento de los objetivos de la titulación y revisar los perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes.
- Evaluar el desarrollo del programa formativo, analizando la eficacia de las acciones de movilidad y las prácticas diseñadas, de los métodos de enseñanza-aprendizaje utilizados, de la evaluación aplicada a los estudiantes y de los medios humanos y materiales utilizados.
- Analizar los resultados de la evaluación y seguimiento del plan de estudios.
- Proponer acciones de mejora del programa formativo.
- Velar por la implantación de las acciones de mejora de la titulación.
- Elaborar información para los diferentes grupos de interés.

En su funcionamiento, analizará, al menos trimestralmente, el desarrollo del título a fin de detectar disfunciones y proponer a los Centros, Departamentos y profesores las oportunas medidas de mejora. Antes del inicio de cada semestre, la Comisión de Calidad de la Titulación coordinará los diferentes programas de las asignaturas a fin de evitar duplicidades y suplir posibles lagunas formativas. Así mismo, al final del semestre analizará los resultados educativos obtenidos.

II. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La Universidad de Extremadura, en su Sistema de Garantía Interno de Calidad, ha diseñado el Proceso de Gestión de la Movilidad de Estudiantes en el que se recoge la sistemática a aplicar en la gestión y revisión de los Programas de Movilidad de los estudiantes, tanto a través del Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura (<http://www.unex.es/unex/secretariados/sri>) como del propio Centro.

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios

La planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes corresponde al Secretariado de Relaciones Internacionales y actualmente se rige por la Normativa para el desarrollo en la Universidad de Extremadura de los programas de cooperación interuniversitaria y de movilidad (Aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión del día 2 de junio de 2001, <http://www.unex.es/unex/secretariados/sri/archivos/ficheros/doc/Normativa%20RRII/NORMATIVARRII.pdf>).

Brevemente se detallan las acciones planificadas para la gestión de la movilidad de estudiantes propios:

- Previsión de número de plazas de estudios ERASMUS: con la administración Pública (gestión de ayudas), y con las Universidades (gestión de plazas disponibles).
- Previsión de número de plazas de prácticas ERASMUS: con la administración Pública (gestión de ayudas), y con las empresas (gestión de plazas disponibles).
- Difusión, entre el alumnado, de la oferta de internacionalización de años anteriores, y solicitud de cumplimentación de encuesta de intereses y preferencias.
- Tratamiento de la información resultante y asignación de plazas en función de las

preferencias.

- Formalización de trámites administrativos previos (Centro de la Universidad de Extremadura, alumno y Universidad de destino).
- Estancia en el extranjero: Contrato de Estudios/Learning Agreement (en el caso de estudios Erasmus).
- Reconocimiento y acumulación de créditos ECTS, una vez finalizado el período de formación en la Institución extranjera y a la vista de los resultados obtenidos en la Universidad de destino. Este reconocimiento está regulado por el artículo 10 de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (http://www.unex.es/unex/oficinas/oce/archivos/ficheros/normativa/NormativaRTC_UEx.pdf) y por el artículo 6 de la Normativa para el desarrollo en la Universidad de Extremadura de los programas de cooperación interuniversitaria y de movilidad.

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes de acogida

La planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes corresponde al Secretariado de Relaciones Internacionales. Brevemente se detallan las acciones planificadas para la gestión de la movilidad de estudiantes de acogida:

- Determinación de la oferta académica para los estudiantes en acogida (asignaturas impartidas en español e inglés).
- Difusión de la oferta en la web.
- Recepción de solicitudes de estudiantes de acogida.
- Admisión de estudiantes de acogida.
- Incorporación de estudiantes de acogida en los centros de la Universidad de Extremadura (presentación de la Institución y del entorno, ayuda en la gestión de alojamiento, asesoramiento académico sobre la pertinencia de las materias elegidas en función de la formación previa).
- Suscripción de los convenios y Learning Agreement.
- Orientación, ayuda y apoyo a lo largo de su estancia, de forma personal y mediante actividades institucionales, como pueden ser las Jornadas de acogida o el programa de Alumno-Tutor.
- Remisión de certificado de notas obtenidas en los procesos de calificación de la Universidad de Extremadura.

Programa de movilidad vigentes en la Universidad de Extremadura

Entre los distintos programas de movilidad a los que actualmente tiene acceso el alumnado, pueden destacarse, entre otras de carácter más específico:

- Programa Erasmus, con sus dos modalidades de Estudios (para proseguir estudios en Universidades europeas) o Prácticas (para la realización de prácticas en empresas europeas)
- Programa SICUE/Séneca, (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles).
- Programa Quercus (becas destinadas a la realización de prácticas laborales en Europa).
- Programa de Becas Internacionales BANCAJA-UEx (en el marco del programa



AMERICAMPUS, para proseguir estudios en Universidades y Centros Educativos americanos).

- Programa de Becas Internacionales SANTANDER-Universidad de Extremadura (para el desarrollo de estancias educativas en Universidades latinoamericanas).
- Otros Programas de Intercambio dirigidos a América Latina (MAEC-AECI).

Convenios de movilidad actuales para la titulación:

Actualmente no existe una red de convenios de movilidad para esta titulación por ser de nueva implantación. No obstante, se impulsará , partiendo de la actual red de convenios de movilidad existente en el Grado en Derecho, la firma de convenios al efecto